



Oficio. No. SECOES.CGTAIPPDP.CAI.11C.2.0730/2024.

Asunto: Respuesta a la solicitud de folio 231285600008024
Chetumal, Quintana Roo, 29 de octubre de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

**C. SOLICITANTE,
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción II, IV y V, 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la "Ley General" y en concordancia con los artículos 3 fracción XXVII, 66 fracciones II y V, 64, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo la "Ley Estatal" y en uso de las facultades establecidas en el artículo 19 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado, todas disposiciones vigentes, y en atención a la solicitud de información pública que ingreso en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de octubre del año en curso e identificada con el folio **231285600008024** para requerir:

"En términos de lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 16, 17, 141 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, es que vengo ante Usted para solicitarle lo siguiente:

- 1. Se proporcione el número de denuncias presentadas por la Secretaría de la Contraloría con motivo de los resultados de las auditorías practicadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado por el periodo comprendido del 2011-2016, con independencia de las distintas Unidades Administrativas que las controlen, siempre y cuando pertenezcan a dicha Secretaría.**
- 2. Se proporcione el número de denuncias presentadas por los prestadores de servicios contratados por la Secretaría de la Contraloría con motivo de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos en el periodo del 2016 al 2022.**
- 3. Se proporcione el número de denuncias en las que se ha obtenido reparación del daño y el importe reportado por las distintas Fiscalías." (Sic)**

Me permito hacer de su conocimiento que su solicitud fue turnada a las siguientes unidades administrativas de esta Secretaría, la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones, la Coordinación General de Investigación y la Coordinación General Jurídica y de Vinculación, por su competencia en la materia, las cuales dieron respuesta en los siguientes términos:

La **Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios**, respondió lo siguiente:

" A lo anterior, le informo que después de haber realizado una revisión minuciosa a los expedientes que obran en esta Subsecretaría, le informo lo siguiente:

- Respecto al punto 1: Se hace de su conocimiento que durante el periodo 2011-2016 en esta Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios a mi cargo, no se contaba con la estructura de la Coordinación General de Investigación de Auditorías e Inconformidades de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, la cual se creo en el año 2019, por lo cual no se tienen registros de las denuncias presentadas y generadas durante el periodo antes solicitado.



SECOES
SECRETARÍA
DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO



- Respecto al punto 2: Después de una búsqueda exhaustiva en los expedientes radicados en Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios a mi cargo, hasta la presente fecha no se encontraron denuncias presentadas por los prestadores de servicios contratados por la Secretaría de la Contraloría con motivo de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos durante el periodo señalado.

- Respecto al punto 3: Después de una búsqueda exhaustiva en los expedientes radicados en esta Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios a mi cargo, hasta la presente fecha, no se encontraron denuncias ante el Ministerio Público competente". (SIC).

Por su parte la **Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones**, dio respuesta señalando lo siguiente:

"De lo anterior, me permito informar lo siguiente:

1. En relación al punto número 1, se informa que **"...el número de denuncias presentadas por la Secretaría de la Contraloría con motivo de los resultados de las auditorías practicadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado por el periodo comprendido del 2011-2016, con independencia de las distintas Unidades Administrativas que las controlen..."**, en lo que respecta únicamente a la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones, se informa que son: **12**.

2. Respecto al punto número 2, se informa que **"...el número de denuncias presentadas por los prestadores de servicios contratados por la Secretaría de la Contraloría con motivo de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos en el periodo del 2016 al 2022"**, en lo que respecta únicamente a la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones, después de una revisión exhaustiva a los archivos de la misma, no se encontró ninguna denuncia de las solicitadas, por lo tanto la respuesta es: **0 (cero)**.

3. Por lo que respecta al **punto 3**, se informa que **"...el número de denuncias en las que se ha obtenido reparación del daño y el importe reportado por las distintas Fiscalías"**, en lo que respecta únicamente a la Coordinación General de Sustanciación y Resoluciones, después de una revisión exhaustiva a los archivos de la misma, no se encontró ninguna denuncia en la que esta Coordinación General tenga conocimiento de que se haya obtenido reparación del daño y el importe reportado por las distintas Fiscalías, por lo tanto la respuesta es: **0 (cero)**" (SIC).

Asimismo, la **Coordinación General Jurídico y Vinculación** señalo lo siguiente:

"Al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Por cuanto al punto 1, le informo que por el periodo 2011-2016, se interpusieron **17 (diecisiete)** denuncias con motivo de los resultados de auditorías practicadas.

II. Asimismo, respecto al punto 2, le informo que de la revisión exhaustiva a los archivos de esta Coordinación General, no se encontró **ninguna** denuncia de las solicitadas, por lo que la respuesta es: **0 (cero)**.



III. Por otra parte, en cuanto al punto 3, le informo que, de la revisión exhaustiva a los archivos de esta Coordinación General, no se encontró ninguna denuncia en la que esta Coordinación General tenga conocimiento de que se haya obtenido reparación del daño y el importe reportado por las distintas Fiscalías, por lo tanto la respuesta es: **0 (cero)**." (Sic).

Por último, la **Coordinación General de Investigación**, dio respuesta en los siguientes términos:

" Al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. Por cuanto al punto 1, le informo que de la revisión exhaustiva a los archivos de esta Coordinación General, no se encontró ninguna denuncia con motivo de los resultados de auditorías practicadas, por el periodo 2011-2016, por lo tanto la respuesta es: **0 (cero)**.

II. Asimismo, respecto al punto 2, le informo que de la revisión exhaustiva a los archivos de esta Coordinación General, no se encontró ninguna denuncia de las solicitadas, por lo que la respuesta es: **0 (cero)**.

III. Por otra parte, en cuanto al punto 3, le informo que de la revisión exhaustiva a los archivos de esta Coordinación General, no se encontró ninguna denuncia en la que esta Coordinación General tenga conocimiento de que se haya obtenido reparación del daño y el importe reportado por las distintas Fiscalías, por lo tanto la respuesta es: **0 (cero)**" (SIC).

En mérito a lo anterior, se pone a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, el presente oficio de respuesta que contiene la información proporcionada por las unidades administrativas arriba señaladas, acorde a lo previsto por el artículo 151 de la "Ley Estatal", que sobre el particular dispone:

Artículo 151. *Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, así lo permita.*

En caso de no estar conforme con la respuesta proporcionada, acto o resolución por parte de este sujeto obligado, contará con un plazo de quince días hábiles contados al día siguiente de la notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión por escrito libre o a través del formato que corresponda, presentándolo de manera directa y personal en la oficina de la Unidad de Transparencia de la SECOES o del IDAIPQROO, a través de correo postal ordinario o certificado o a través de servicio de mensajería o por los medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación disponible en el enlace <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> o cualquier otro medio o tecnología a que refiere el Art. 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

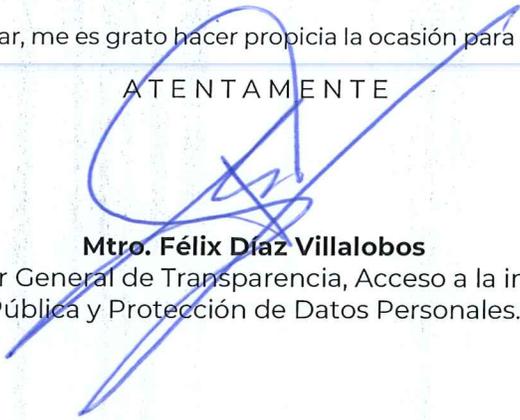
Por último, nos ponemos a sus órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su defecto, para alguna otra consulta que en el futuro tenga a bien realizar a esta Coordinación en el ámbito de competencia de la Secretaría de la Contraloría del Estado, para lo cual ponemos a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en nuestra oficina ubicada en avenida 16 de septiembre No. 95, colonia Centro, Código Postal 77000, entre Plutarco Elías Calles e Ignacio



Zaragoza, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, o comunicarse al teléfono 983 12 93258, así como a través del correo electrónico transparencia.secoes@gmail.com.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. Félix Díaz Villalobos

Coordinador General de Transparencia, Acceso a la información
Pública y Protección de Datos Personales.

FDV/KJFT

FDV/KJFT

